

Sesion nocturna del 11 de Abril.

Presidencia del H. Castro. — Con asistencia de los H. H. Marcon, Albuja, Barona, Batallas, Bermeo, Bolona, Boya, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cueva, Chacon, Dávalos Echeverri, Donoso, Echeverria, Espinosa (Foré), Espinosa de los Monteros, Guerrero Duprat, González Suarez, González Calisto, Manchano, Montenegro, Pena, Portilla, Proano, Quevedo, Riofrío, Sáenz

(Javier), Saenz (José Maria), Salvador, Valdivieso, Valdez, Vázquez, Yerovi i los infrascriptos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con una solicitud de Gabriel de la Portilla, a nombre del Capitan graduado Manuel Francisco Arellan, pidiendo se le confiera cédula de inválido, i la devolución de una cantidad reintegrada indebidamente en el Tesoro nacional. Pasó a la comision de Guerra.

Los H. H. Echeverria, Marcon, Bolona i Valdez presentaron un proyecto de decreto mandando construir cuanto antes un muro de cal i piedra para resguardar el edificio de la aduana de Obamba. Pasó a segunda discusion.

La diputacion de la provincia del Chimborazo presentó otro proyecto declarando vigente el decreto Legislativo de 24 de Octubre de 1867 sobre restablecimiento del Colegio "Maldonado" en la ciudad de Riobamba. Pasó a segunda discusion.

Los H. H. Vázquez, Batallas, Vélez i Portilla presentaron un proyecto de decreto, declarando que el artículo 11 de la ley de 25 de Octubre de 1873, sobre contribucion general, no obsta para que el Juez pueda dar curso a las respectivas actuaciones judiciales. Pasó a segunda discusion.

Finalmente, los H. H. Saenz (Jose Maria), Vélez, Bermeo, Riosorio, Carrion, Yerovi, Gango-tena, Valdez, Truano, Manchero, Dávalos, Vergara, Montenegro, Lucalon i Coello presentaron un proyecto de ley aboliendo la contribucion del diezmo i sustituyéndola con otros impuestos; i pasó tambien a segunda discusion.

Despues el H. Saenz (José Maria), con apoyo de los H. H. Coello, Espinosa de los Monteros, i Montenegro, formuló la siguiente proposicion: "Que se reconsidere la objecion hecha por el Poder Ejecutivo, i aceptada por la Asamblea, sobre que se

incerte, despues del artículo 1121 del proyecto del Código de comercio, el 27 de la ley orgánica del ramo i el inciso adicionado." Sometida a votacion, resultó negada

* Continuando la discusion del proyecto de ley sobre instruccion pública; se tomó en consideracion el inciso 3º del artículo 44, que trata de la designacion de fondos para la creacion de liceos i colejos, i resultó aprobado; así como lo fueron tambien los demas incisos referentes al mismo artículo.

Se aprobaron igualmente todos los artículos comprendidos en el capítulo 2º, que habla de los superiores i profesores de los establecimientos públicos de enseñanza secundaria; i antes de tomarse en consideracion el título 4º, que trata de la enseñanza superior, el H. Carbo, con apoyo de los H. H. Echovarría i Montenegro, hizo la proposicion de que, antes de este título, se pusieran los artículos siguientes:

Artículo. "Quedan vigentes la ley de 24 de octubre de 1867 i los decretos legislativos de 28 i 30 del mismo mes i año, sobre establecimiento de colejos en Riobamba, Guaranda i Otavalo" *

Artículo. "Los colejos de niños i niñas, mandados fundar en la ciudad de Ambato, se organizarán conforme a las prescripciones de la presente ley."

Artículo. "El colejo "Obmedo", mandado fundar por los decretos legislativos de 3 de setiembre de 1852, 17 de abril de 1861 i 19 de noviembre de 1867, se establecerá en Portoviejo."

Puesto en discusion, el H. Portilla dijo: que estando ya aprobados los artículos 37 i 40 del proyecto, por los que se previene que en cada cabecera de canton pueda crearse un liceo a solicitud de las respectivas municipalidades, i en cada capital de provincia un colejo nacional, era preceptiva esta disposicion; i que por lo mismo, ve-

ma a ser redundante e innecesaria la adición propuesta por el H. Carbo, i talvez perjudicial, porque se creeria que solo para las localidades mencionadas era obligatoria tal disposicion.

El H. Carbo contestó: que aun cuando, en realidad, era preceptiva la disposicion de la ley a este respecto, sin embargo creia muy conveniente i necesario el que se corroboraran, en la organica de instruccion pública, el mandato de otras legislaturas a los que no se habia dado cumplimiento hasta ahora, porque de este modo se obligaria a la Autoridad Suprema a que las respete i cumpla.

Sometida a votacion, el H. Carbo pidió que fuera nominal; i verificada en esta forma, resultó aprobada; habiendo estado por la afirmativa los H. H. Baza, Manchano, Donoso, Bernes, Barona, Espinosa de los Monteros, Alarcon, Echeverria, Davalos Echavez, Guerrero Duprat, Salvador, Castillo, Saenz (Javier) Luevado, Valdez, Espinosa (José), Montenegro, Carrion, Yurovi, Riofrío, Saenz (José Maria) Carbo, Coello, Tena, González Suarez, Cuerva, Proano, Castro, i por la negativa los H. H. Várquez, Portilla, Batallas, Albuja, González Calisto, Valdívieso, Chacon, Corral.

Continuando la discusion del proyecto, se aprobaron los articulos desde el 50 hasta el 55 inclusive; i en este lugar el H. Portilla con apoyo de los H. H. Proano, Batallas i Várquez, formuló la siguiente proposicion: — que se incerte, despues del articulo 55 del proyecto, el 65 del decreto organico expedido por el Jefe Supremo, que dice asi: — "Los fondos i rentas de la Universidad de Quito:

- 1.º Seis mil pesos anuales que se le darán de las rentas nacionales:
- 2.º Los productos de grados i titulos, los de matriculas que se confieren, i de los exámenes que se den en ella:

3.^o Los r ditos de los principales impuestos en favor de la Universidad, i los que le han sido adjudicados posteriormente por leyes i disposiciones gubernativas.

4.^o Los productos de la casa i sus bienes muebles: i

5.^o Lo que poseyere por su fundacion i sus estatutos especiales.

Puesta en discusion, el H. Espinosa de los Monteros, con apoyo del H. Carbo, la modific  en estos terminos: — Que en lugar del n mero 1.^o de la proposicion anterior, se diga: ocho mil pesos en lugar de seis mil. — Aprobada esta proposicion, lo fue igualmente la del H. Potilla.

Despues de la cual se levanto la sesion.

El Presidente
Julio Castro

El Secretario
J. Gomez-Carbo

El Secretario
Agustin Nitz